



AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

L01242225

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

L01242225

219538

925808

BAES ESPECIFICAS SUBVENCIONES CD Y DI 2025-26

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

DESTINADAS AL DESFILE DE CARROS ENGALANADOS Y PENDONES

CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN FROILÁN
2026

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DESTINADAS AL DESFILE DE CARROS ENGALANADOS Y PENDONES
CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN
FROILÁN 2026

BDNS(Identif.):925808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se
publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede
consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925808>)

Primero.- Objeto y finalidad. La presente convocatoria tiene por objeto
proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el
año 2026, de las subvenciones destinadas al apoyo económico para el
desfile de Carros Engalanados y Pendones con motivo de la
celebración de San Froilán 2026.

Segundo.- Bases reguladoras. Estas subvenciones se regirán por el
acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2009, por el
que se establecen las bases reguladoras para la concesión de
subvenciones destinadas a financiar el desfile de Carros Engalanados
y Pendones con motivo de la celebración de San Froilán en el
Ayuntamiento de Villaquilambre; y con carácter supletorio, por la Ley
38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D
887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la
Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Aplicación presupuestaria. El importe total destinado a esta
convocatoria asciende a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo a
la partida presupuestaria: 05.334.04.48000 (Subvenciones a familias e
instituciones sin ánimo de lucro) del presupuesto en vigor del
Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2026.quedando
condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el
momento de la resolución de la concesión

Cuarto.- Beneficiarios. Los requisitos para acceder a las subvenciones
reguladas en la presente disposición serán:

El carro o pendón deberá pertenecer a alguna de las localidades que
integran el Municipio de Villaquilambre.

El solicitante deberá acreditar la condición de empadronado en el
citado Municipio de Villaquilambre.

Todos los carros deberán llevar colocado en lugar visible, el escudo del Ayuntamiento, que será proporcionado por esta Administración, previo compromiso de devolución por parte del solicitante.

Será requisito imprescindible la guía de origen para equinos y bovinos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de sanidad animal.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Conforme a lo regulado en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley del PACAP), las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptible de digitalización.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del PACAP. Para ello, se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe) y acceder directamente desde el siguiente enlace rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente en la convocatoria:

<https://villaquilambre.sedelectronica.es/catalog/t/5161fa8d-970e-4b48-a506-b2ac34ceafe5>

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia de León.

El modelo de la solicitud y resto de documentación se facilitarán a través de la sede o página web del Ayuntamiento de Villaquilambre <https://www.villaquilambre.es/> debiendo aportar la siguiente documentación complementaria:

VILLAQUILAMBRE

2026-08-20

El Alcalde-Presidente, Vicente Álvarez Flórez